Fecha de Elaboración: 10 marzo de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2026. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además, coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad y las disposiciones vigentes que regulan el transporte escolar de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá. En caso de requerirse la prestación del servicio de transporte fuera del perímetro urbano de Bogotá, este se podrá prestar, teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia.

De conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores(as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales, dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenarlos gastos a cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería. Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, establece la obligatoriedad de la Entidad en la elaboración de los estudios previos, en el presente documento se describe detalladamente la información requerida para la presente contratación.

Según Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2025, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del Colegio Gabriel Betancourt Mejía para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa y en especial a los educandos.

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la IED, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

OPORTUNIDAD:

El Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2026. este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. además, coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del colegio, asegurando la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en el traslado de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá. En caso de requerirse la prestación del servicio de

transporte fuera del perímetro urbano de Bogotá, este se podrá prestar, teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia, según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del plan operativo y del proyecto educativo institucional y que benefician a la comunidad educativa y especialmente a los educandos, atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El Colegio GABRIEL BETANCOURT MEJÍA IED está interesado en establecer un contrato tipo "bolsa de transporte" para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar las salidas pedagógicas durante la vigencia 2026. Este tipo de contrato busca optimizar la movilidad y coordinar eficientemente los servicios de transporte dentro de la ciudad. Además, coordinar y optimizar los servicios de transporte para las salidas pedagógicas del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad y las disposiciones vigentes que regulan el transporte escolar de estudiantes y docentes dentro del perímetro urbano de Bogotá. En caso de requerirse la prestación del servicio de transporte fuera del perímetro urbano de Bogotá, este se podrá prestar, teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El servicio será prestado para el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED sede A y B, ubicado en la Carrera 87 A 6 A 23 y calle 11 A 88 A 27, localidad de Kennedy, para salidas y/o servicios acordados con el Colegio, dirigidos a los estudiantes, cumpliendo con la normatividad y todos los protocolos de seguridad vigentes.

El servicio será de uso exclusivo para transporte de estudiantes y docentes, donde uno de ellos asumirá el rol de docente encargado de la ruta, quien para efectos de ejecución y supervisión realizará control en la ruta, con el fin de garantizar la prestación adecuada del servicio.

El servicio de transporte escolar será prestado durante la vigencia del calendario escolar y por condiciones especiales cuando el Colegio así lo requiera, de acuerdo con las necesidades de la IED y siempre y cuando la disponibilidad de recursos así lo permita.

Los operadores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 348 del 25 de febrero de 2015 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial" y demás normas vigentes.

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo. Las cantidades de cada ítem se entregarán dentro del plazo de la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad del colegio y hasta por la suma del valor total a contratar.

Las rutas podrán ser urbanas y/o rurales; por tanto, la IED, en cualquier momento, por necesidades del servicio, podrá modificar la tipología vehicular a utilizar y los lugares de destino, previo acuerdo entre las partes.

El proponente, con la firma del Anexo Ofrecimiento Técnico, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado dé cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

El proponente debe garantizar que los buses a utilizar en la prestación del servicio sean modelos con una antigüedad menor a dieciséis (16) años. Los precios unitarios deberán incluir el costo de todos los gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

El contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera, información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución del servicio, su clasificación y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales.

Los trabajadores serán empleados directamente por el contratista en forma autónoma y no adquirirán vinculación laboral con el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED. Por lo tanto, será responsabilidad del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados.

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no solo sus empleados, trabajadores o subcontratistas, sino también los estudiantes y el personal del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. En consecuencia, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del contratista.

En la presentación de la propuesta, el contratista se obliga a entregar a la institución educativa el certificado de afiliación a la ARL de aquellas personas que destine para prestar los respectivos servicios en la institución educativa distrital.

Los valores totales contenidos en la propuesta económica no se actualizarán ni tendrán fórmula de reajuste. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precios, actualización salarial y, en general, todos los costos que impliquen realizar la prestación del servicio.

2.3. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC
20102301 - 78111800 - 78111803

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el anexo técnico que hace parte integral del presente estudio previo.

Las cantidades de cada ítem se entregarán dentro del plazo de la ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad del colegio y hasta por la suma del valor total a contratar. Las rutas podrán ser urbanas y/o rurales, por tanto, la IED, en cualquier momento, POR NECESIDADES DEL SERVICIO, podrá modificar la tipología vehicular a utilizar y los lugares de destino, previo acuerdo entre las partes. El proponente, con la firma del Anexo Ofrecimiento Técnico acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir con las especificaciones técnicas del presente proceso, de acuerdo a lo exigido por la entidad. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, es responsabilidad del supervisor hacer que el contratista seleccionado de cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas aceptadas por la entidad en el proceso.

					1-Cotización	2-Cotización	3-Cotización	
Item	Cant.	Und/Med	Descripción	Historico/Secop				**Valor estimado**
1	80	Unidad	Prestación del servicio de transporte terrestre para el traslado de estudiantes en el desarrollo de salidas pedagógicas, mediante vehículos tipo bus con capacidad requerida para 40 pasajeros o con la capacidad requerida según el número de estudiantes definido por la Institución Educativa Distrital (IED), dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., garantizando el cumplimiento de las normas de tránsito, seguridad y las disposiciones vigentes que regulan el transporte escolar.					$ 40.000.000 Cuarenta millones de pesos. Este valor corresponde al presupuesto asignado, el cual se agota de acuerdo a los requerimientos de la IED
			En caso de requerirse la prestación del servicio de transporte fuera del perímetro urbano de Bogotá, este se podrá prestar previa autorización de la institución educativa, teniendo en cuenta los precios de mercado vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia y eficiencia.					

NOTA: Cuando el número de pasajeros requerido varíe, el oferente deberá ajustar el valor del servicio de acuerdo con la capacidad que esté prestando

2.5. ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado le corresponde al contratista:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; así como, lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, anexo técnico, convocatoria y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato.
3. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo, en los casos que aplique.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si se requieren.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la IED les imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones injustificadas que pudieran presentarse. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
8. Reportar al Supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la IED por el incumplimiento del contrato.
12. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y de la IED para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la IED, durante el desarrollo del Contrato, su culminación y después de su ejecución. Así como abstenerse de incurrir en conductas tipificadas como actos de corrupción o delitos de conformidad con la normatividad vigente.
15. Velar porque la IED se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
16. Aportar los documentos que den cuenta de la celebración, ejecución y liquidación del contrato oportunamente, para cumplir con la publicidad en la página del SECOP II, según corresponda.
17. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

18. Garantizar que ninguna de las condiciones establecidas, genere costos adicionales al Colegio.
19. Entregar oportunamente la información requerida por el Colegio y también la información necesaria para registrar al proveedor en sus sistemas de pagos.
20. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiese lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de personal.
21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el presente contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
22. Anexar con la presentación de la propuesta, el recibo de pago de la póliza correspondiente.
23. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.

a. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**:

El contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que las rutas ofrecidas son un estimativo o referente, y que los trayectos, horarios, jornadas y lugares de destino, así como el número de rutas ofrecidas, el número de kilómetros recorridos y otros parámetros de operación, pueden variar de acuerdo a las necesidades del colegio y los beneficiarios del servicio contratado. Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a proveer los vehículos requeridos en cuanto a la capacidad solicitada por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, la propuesta presentada y lo señalado en el presente contrato, para lo cual deberá contar y poner a disposición del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED con el número, capacidad y antigüedad de vehículos ofertados para cumplir el objeto del contrato y garantizar la disponibilidad de los mismos durante toda la ejecución del contrato.
- Iniciar los recorridos en los horarios y en los lugares determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de supervisión, garantizando que los usuarios del servicio de transporte escolar inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por el Colegio. De acuerdo con lo anterior, la prestación del servicio de transporte escolar deberá hacerse en total coordinación con el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED directamente o a través de la supervisión, lo cual incluye el trámite y/o la adopción de recomendaciones, observaciones y sugerencias realizadas por la supervisión, para el mejoramiento de la prestación del servicio, entre otros.

- Iniciar el recorrido en el Colegio, a las horas previstas y en los sitios determinados, informados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión, con el tiempo suficiente para garantizar que los alumnos y demás usuarios si es el caso, lleguen al destino entre treinta (30) y quince (15) minutos antes del inicio de la actividad para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por los sitios de visita. Dichos recorridos se informarán al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato y podrán ser modificados durante la ejecución del mismo. Las modificaciones serán informadas previamente al contratista.
- Disponer los vehículos para el recorrido Colegio – destino conforme a las disposiciones que en este documento o sus anexos se establezcan.
- Efectuar los recorridos en los trazados determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión. Con la finalidad de mejorar el servicio, durante la ejecución del contrato, dichos trazados podrán ser modificados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED con la participación del(la)Rector(a), y el supervisor del servicio de transporte.
- Realizar los recorridos en la totalidad de su extensión, atendiendo el itinerario establecido por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED a través de la supervisión.
- Efectuar las paradas para el ascenso y descenso de los estudiantes en los lugares determinados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, atendiendo las normas de circulación de la Secretaría Distrital de Movilidad.
- Cuando así lo requiera el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, deberá durante, y para todos, los recorridos que transporten estudiantes, designar un adulto acompañante que acompañe a los usuarios del servicio, quien deberá conocer el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo y de primeros auxilios; el adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten adultos de centros de educación especial, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado.
- Garantizar que el servicio de transporte escolar sea prestado en todo momento con la presencia del adulto acompañante de ruta asignado, por tal razón el mismo debe estar presente en todo momento, desde el inicio hasta el final de los recorridos.
- Programar y enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros solicitada y autorizada por la supervisión donde, la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación del vehículo no se exceda, por lo cual en ningún caso se admitirán estudiantes de pie o más personas que el número de sillas disponibles incluida la del docente acompañante del recorrido, ajustados a los parámetros de bioseguridad establecidos.
- No transportar personal diferente a los usuarios del servicio de transporte escolar autorizados por el Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED y/o por la supervisión, ni algún tipo de material que obstruya los pasillos o represente peligro para los ocupantes del vehículo.
- Deberá efectuar el relevo del vehículo, en el caso de ser necesario, cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado a más tardar en el transcurso de 30 minutos.
- En caso de requerirse el cambio del vehículo automotor para realizar un determinado recorrido, deberá destinar un vehículo de características iguales o superiores al programado en el plan de rodamiento, en lo que se refiere a capacidad y una antigüedad inferior a la del vehículo a reemplazar.

- Prestar el servicio con los vehículos ofertados y en las condiciones señaladas en su oferta manteniendo las condiciones en cuanto a capacidad, modelo y demás condiciones técnicas evaluadas y calificadas.
- Garantizar que los dispositivos GPS (Global Positioning System) o Sistemas de Posicionamiento Global GPS de los vehículos ofertados, o de aquellos que reemplacen la oferta original, estén siempre en perfecto funcionamiento con el fin de que los reportes de los recorridos realizados por la flota vehicular sean entregados en el plazo y términos que solicite la supervisión.
- Cumplir con lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 28 de la ley 769 de 2002, desarrollado por la Resolución No. 572 de 2013 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte. ¨Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor".
- Llevar encendidas las luces medias delanteras durante toda la prestación del servicio
- Contar con una línea telefónica fija y una línea celular y garantizar su atención oportuna a los requerimientos del Colegio Gabriel Betancourt Mejía IED, las cuales deberán estar habilitadas en el calendario y horarios escolares y operadas por personal idóneo que reciba y tramite todas las novedades que se presenten sobre la prestación del servicio.
- Portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte escolar los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio y en caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial copia del mismo debidamente firmado por los representantes legales y radicación ante el Ministerio de Transporte.
- Velar que los conductores realicen estrictamente el recorrido, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros.
- Garantizar el perfecto estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y las demás normas vigentes sobre la materia. Igualmente, el contratista deberá acreditar que los vehículos cumplen con el mantenimiento preventivo determinado por la norma y el mismo es realizado máximo cada dos meses según lo contemplado en la Resolución 378 de 2013 expedida por el Ministerio de Transporte.
- Disponer de los elementos y tomar las acciones necesarias que permitan realizar seguimiento, medición y planeación del mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos asignados para garantizar las condiciones de seguridad de los usuarios del servicio.
- Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales como: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia), entre otros.

- Contar en cada uno de sus asientos, con cinturones de seguridad que deberán cumplir con las características técnicas de fijación o anclaje contempladas en la norma ICONTEC 1570 y demás aspectos previstos en la Ley 769 de 2002 y la Resolución 19200 del 20 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Transporte, así como por los Decretos Distritales 331 de 2008 y 036 de 2009 y las normas que modifiquen o sustituyan.
- Cada vehículo deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme a lo estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015, y lo solicitado en el presente proceso de contratación del Colegio John F. Kennedy IED.
- Garantizar que los conductores y/o adultos acompañantes de ruta, no se presenten al servicio bajo los efectos del alcohol, drogas neuro depresoras, psicotrópicas o cualquier otro producto que altere su estado de vigilia. En caso de detectarse a una persona en la situación descrita, ésta deberá ser retirada del servicio contratado hasta tanto culminen los procesos internos de investigación y sanción de la empresa.
- Garantizar que el trato del conductor y del acompañante de ruta hacia los estudiantes, docentes y demás funcionarios debe ser cordial y respetuoso.
- Designar de manera inmediata, ante la ocurrencia de un accidente de tránsito, a una persona con conocimiento en el tema de seguros, que se encargue de realizar todos los trámites y allegar la documentación que pudiera requerirse por parte de las víctimas para la inmediata atención de la novedad. Si se llegase a presentar víctimas fatales, el contratista se obliga a asumir de manera inmediata los gastos funerarios, de los cuales hará las reclamaciones correspondientes a las compañías aseguradoras.

b. OBLIGACIONES DE LA IED:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Proporcionar la información base de los elementos a elaborar.
3. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
4. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
5. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
6. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
8. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
9. Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

c. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato será ejercida por **COORDINADORES SEDE A Y B** o por quien delegue el Ordenador del Gasto, quien deberá dar aplicación a los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o invitación y del Manual de Contratación de la IED.

d. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de la IED Colegio Gabriel Betancourt Mejía ubicada en la Sede A Dirección CARRERA 87 A 6 A 23 de la ciudad de Bogotá y en calle 11 A 88 A 27 sede B.

e. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente contrato tendrá una duración de (9) Nueve Meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, o hasta el agotamiento de recursos y/o hasta terminación de la vigencia (lo que primero ocurra), contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y con cortes de entrega de acuerdo al cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución (ordenador del gasto).

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de Inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o suscripción del acta de inicio, con cortes de entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre la institución educativa y el contratista.

La IED no reconocerá valor alguno por los costos que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato cuando éstos no estén conforme a este y se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

f. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente proceso es hasta por la suma de ($40.000.000) Cuarenta Millones de Pesos M/Cte, incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la

celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

g. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta por la suma de ($40.000.000) Cuarenta Millones de Pesos M/Cte, incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12 del 10 marzo de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la auxiliar administrativa con funciones financieras.

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos.

h. **FORMA DE PAGO:**

No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en cinco (5) pagos parciales según el avance de la ejecución dentro de los 10 días hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y a: personas naturales deberán presentar 1. Planilla de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGGP. Por la cual adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. Y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal. Con planilla de pago y certificación expedida por el revisor fiscal en los casos en que corresponda o por el representante legal de los meses en los cuales ejecuto el contrato. 2. presentación de factura electrónica o documento equivalente. 3. certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a (3) meses.

PARAGRAFO 1° Dicha información será verificada por parte del supervisor de contrato y se procederá a dar el visto bueno para el trámite de la cuenta siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente.

PARAGRAFO 2° En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago estando obligado a ello de conformidad por el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso del pago que se produzca por esta circunstancia no generara intereses moratorios alguno a cargo de la IED.

i. **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**:

De acuerdo con la naturaleza y las características del objeto contractual, el contrato a celebrar **CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE**

20. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será de mínima cuantía, contrato tipo bolsa.

Adicionalmente:

- Ley 80 de 1993.
- -Ley 1150 de 2007.
- - Código Civil.
- - Ley 789 de 2002.
- -Ley 715 de 2001.
- Decreto 1082 de 2015 -.
- -Ley 1882 de 2018.
- -Constitución Política de Colombia.
- -Ley 1437 de 2011.

21. ESTUDIO DEL MERCADO

Ver Anexo Estudio del Mercado.

22. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Firmada por el Proponente, indicando su nombre y cédula de ciudadanía, en la cual se relacionen los documentos que se anexan, se señale la dirección comercial donde recibirá cualquier comunicación, se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones de la presente convocatoria, se indique el valor de la propuesta, se manifieste expresamente el no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar. En la carta de

presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
2 - Propuesta económica firmada por el proponente, dirigida a la rectoría del IED que incluya todas las características técnicas exigidas.
3 - Certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal o Contador (según corresponda), adjuntar Copia de Cedula, Tarjeta profesional Y Certificado De Antecedentes del Contador Público). Únicamente para personas jurídicas
4 - Fotocopia legible al 150% de la cedula de ciudadanía del proponente (Persona natural) o representante legal principal o del suplente (persona jurídica)
5 - Fotocopia al 150% de la Libreta Militar y Certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).

6 - Certificado Cámara de Comercio o existencia y representación legal vigente (personas jurídicas). EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER. y la fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación a Ofertar.
7 - Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente para las personas naturales, con una vigencia no superior a treinta (30) días EN DONDE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA TENGA RELACIÓN CON EL SERVICIO Y/O BIEN A OFRECER.
8 - Registro Único Tributario RUT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO
9 - Registro Información Tributaria RIT que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar ACTUALIZADO
10 - Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) para las personas naturales de conformidad con la normatividad vigente en la materia. Las personas Jurídicas Copia del último pago de seguridad social de la empresa

11 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural

12 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Republica con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona Jurídica, Representante Legal y Persona Natural
13 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural

14 - Certificado de Sistema de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes Representante Legal y Persona Natural

15 - Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural

16 - Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, de la Policía Nacional de Colombia con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante Legal y Persona Natural
17 - Certificación bancaria a nombre del proponente con fecha de expedición inferior a un mes.

18 - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM Representante Legal y Persona Natural

19 - Certificar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a satisfacción, debidamente firmados por las partes y cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial

20- Registro Nacional de transporte (resolución).
21-Póliza RCE que incluya parque automotor
22-SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
23-Tarjeta de Operación.
24-Licencia de Tránsito y Copia de la cédula de los conductores.

5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar, el pago se realizará luego del recibido a satisfacción por parte del supervisor en las diferentes salidas pedagógicas, para el presente proceso de selección no se solicitaran requisitos habilitantes financieros.

5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá presentar su oferta económica en el orden y sin cambiar la descripción de los ítems arriba descritos ni las cantidades, valor unitario, debe también contemplar que los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que llegaren a ocasionarse.

"El proponente deberá señalar en el ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica o anexo técnico establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados."

5.3.1 OBJETO SOCIAL
Los proponentes deben procurar centrarse o registrar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Código CIIU	Descripción actividad económica - requerida
4921	Transporte de pasajeros

5.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante mínimo una (1) certificación y máximo tres (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El valor individual o la sumatoria de las certificaciones presentadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Las certificaciones deberán corresponder a contratos cuyo objeto, actividades específicas u obligaciones sean comparables o estén relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

5.3.3. OFRECIMIENTO TÉCNICO:

El proponente deberá señalar en el **ANEXO OFRECIMIENTO TÉCNICO**, su conocimiento, aceptación y compromiso en desarrollar en forma obligatoria la totalidad de las actividades, aspectos técnicos y ambientales descritos en el anexo referido.
|
Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a la ficha técnica o anexo técnico establecida por la IED. Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente:

El proponente deberá diligenciar el Anexo ofrecimiento técnico, donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la IED, en la invitación, sin realizar modificaciones o alteraciones a las características, condiciones o productos solicitados.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

6.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

6.2 Menor Valor IVA incluido:

El presente proceso se seleccionará la oferta más favorable a quien haya presentado la propuesta económica de menor precio IVA incluido conforme a lo establecido en su manual de contratación y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como cumple.

6.3. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de empate, la IED deberá utilizar las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015
9. Presentar la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

6.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS
1. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.

2. Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4. Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
5. Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
6. Cuando el oferente (Personas Jurídicas) no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
7. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
8. Cuando un oferente alguno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
9. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a). Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b) Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítems c). Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d). Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e) Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione,tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas ya sea generado por errores de digitación. f) Cuando se presente valores en moneda extranjera.
10. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
11. Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
12. Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
13. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

14. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
15. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
16. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos.
19. Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN, ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna ?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

	1	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Inestabilidad sociopolítica	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista 100%	Mantenimiento del servicio de vigilancia, contratado tanto por laentidad como las medidas que el contratista considere necesarias para asegurar el bienestar de las personas y los bienes y elementos del sistema de señalización a instalar.	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Supervisión por parte de la entidad, del cumplimiento de los requisitos y cumplimiento de la seguridad de la sede y los elementos allí contenidos.	Semanalmente	

	2	Especifico	Externa	Contratación	Cambiario	Riesgo de carácter cambiario en el TRM	Si las variaciones de la tasa son altas se tendría la probabilidad de no contar con la totalidad del presupuesto para la ejecución del contrato.	Probable	Mayor	Ocho	Extremo		Derivado de una variación de la tasa de cambio durante el proceso precontractual, entre la oferta y el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asumirá los riesgos de una posible devaluación.	Probable	Insignificante	Cuatro	bajo	Si	Contratista y Supervisor	El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá en su totalidad los costos financieros que ellos les representen.	Etapa precontractual
	3	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	Ejecución financiera del contrato	Mora en los pagos por parte del Contratante	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad 100%	Consolidación del presupuesto de la entidad, confirmación del CDP y la disponibilidad presupuestal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Comités de Contratación	Mensualmente

	4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Variaciones	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista. Cambios en los precios en general y derivados de	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad: Cuando el índice de precios de la construcción suba en más de un 25% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de inicio de la instalación Contratista: Cuan	Indexación previa de las actividades para la fabricación y el montaje	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratista	Comités de seguimiento	Mensualmente		

							variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios,					do el índice de precios de la construcción suba en menos de un 10% durante la realización del contrato; teniendo como índice inicial el correspondiente al mes de										

											inicio del montaje									
	5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Vicisitudes con los trabajadores	Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista 100%	Implementación de las normas de seguridad necesarias para cada actividad del contrato, equipos de seguridad y demás implementos requeridos para el desarrollo de la actividad dentro de los parámetros adecuados de salud ocupacional.	Raro	Insignificante	4	Bajo	No	Contratista	Revisiones periódicas de los implementos de seguridad industrial y el cumplimiento de las normas.	Semanalmente
	6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Vicios de las cosas	Modificación de una o más actividades o productos y/o valor de la propuesta del contrato por causa no prevista o vista con antelación al inicio de los trabajos de	Posible	Mayor	7	Alto	Entidad 100%	Seguimiento de los trabajos de instalación y revisión de los factores iniciales para garantizar su coincidenci	Raro	Insignificante	6	Bajo	No	Supervisor	Revisión de la instalación del sistema durante el proceso de construcción.	Semanalmente

							instalación, que afecten las actividades iniciales contractuales y su precio.						a con los estudios de consultoría realizados.						Supervisión	
	7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Vicios de las cosas	Acciones u omisiones del Contratante en la entrega de insumos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad 100%	Revisión previa durante la etapa de planeación y la consultoría previa que garantiza la existencia y disponibilidad de todo el material del proyecto necesario para su fabricación e instalación	Raro	Insignificante	8	Bajo	No	Supervisor	Listas de control de la documentación requerida por el contratista entregada al iniciar la fabricación y la instalación y actualizarla de ser necesario a la supervisión	Semanalmente

8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos de terceros	Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista 100%	Garantizar las adecuadas condiciones de seguridad en el lugar a instalar la señalización que permita controlar el acceso de terceros ajenos al contrato.	Raro	Insignificante	9	Bajo	No	Contratista	Supervisión del contrato del estado de la sede, los espacios y elementos a instalar, s y el sistema de vigilancia.	Semanalmente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Hechos de terceros	Fallas en la prestación de los servicios públicos, o fallas tecnológicas en sistemas que afecten prestación del servicio por parte del contratista, no imputables a la IED y que no correspondan a la responsabilidad directa del Contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Entidad 100%	Disponibilidad presupuestal para el pago de servicios públicos y para acometer el montaje del sistema contra incendios, que permitan corregir las fallas en los servicios.	Raro	Insignificante	10	Bajo	No	Contratista	Revisión del estado de las redes de suministro por parte de los funcionarios de la IED junto con el contratista y el supervisor del contrato.	Mensualmente

8. GARANTÍAS

Para garantizar sus obligaciones el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento ante entidades públicas con régimen especial de contratación, a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – IED. Colegio Gabriel Betancourt Mejía, con NIT. 900143276-4, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y deberá amparar los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO:** 20% del valor del contrato, el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: 5% del valor del contrato, el plazo de ejecución del contrato contados desde la fecha de expedición de la garantía y tres (3) años más**. CALIDAD DEL SERVICIO**: 20% del valor del contrato, Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: De acuerdo con el artículo 2,2,1,2,3,1,8 del Decreto 1082 del 2015, la entidad exigirá al contratista el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las responsabilidades extracontractuales que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. El contratista deberá presentar para aprobación de la IED, adicional a la Garantía Única de cumplimiento , en un amparo autónomo y una póliza anexa, una garantía para cubrir los daños que el contratista o sus subcontratistas, así como las empresas o personas que se contraten por su conducto, en el marco del contrato, cause a los funcionarios y contratistas y ciudadanos que visitan la entidad en sus personas o en sus bienes, incluyendo , sin sublimite alguno, daños patrimoniales y extra patrimoniales para todas las coberturas bajo la modalidad de ocurrencia. Esta garantía tendrá un valor asegurado correspondiente a una cuantía en pesos colombianos equivalente CIEN (100) SMMLV, La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo termino. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición del valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo sed dejara constancia en el acto de liquidación del contrato.

9. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

10. LIQUIDACIÓN

Por tratarse de un contrato de servicio de transporte de tracto sucesivo, el presente contrato requerirá liquidación, en caso de constituir garantías, el contratista se compromete y obliga si a ello hay lugar a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos previstos en el manual de contratación y demás normas complementarias como el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a él contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

15. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.
La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

16. DOCUMENTOS ANEXOS:

Documento	Anexos
Ficha Técnica o anexo técnico y demás anexos propios del objeto a contratar	**1**
Anexo de Matriz de Riesgos	**1**
Anexo Estudios del Mercado	**1**
CDP	**1**

17. FIRMAS AUTORIZADAS

PEDRO ANTONIO REMOLINA RAMIREZ
RECTOR-ORDENADOR DEL GASTO